

RES. EXENTA N° 026.2018

MAT.: Aprueba Bases Generales para la ejecución del 4º CONCURSO PARA PROYECTOS DE FOMENTO AL EMPRENDIMIENTO DE LA PRODUCCIÓN SILVOAGROPECUARIA PARA PEQUEÑOS AGRICULTORES INDIGENAS, correspondiente al Convenio de Transferencia entre el Gobierno Regional de los Lagos y la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena CONADI, para la ejecución del Programa "Apoyo a la Competitividad para los Productores Mapuche Williche de la Región de los Lagos" y llama a Concurso Público.

OSORNO, 19 ENE. 2018

VISTOS

Lo dispuesto en el artículo 23 y 47 de la Ley 19.253; la Ley N° 20.882 del 05 de diciembre de 2015, que aprueba presupuesto para el sector público año 2016, lo dispuesto en la Resolución N° 1.600-2008 de la Contraloría General de la República, mi personería como Directora Regional según la Resolución N° 104 de fecha 05 de Mayo de 2014 del Subdirector Nacional Temuco, y la Resolución Afecta N° 89 del 18 de julio 2016, que aprobó el Convenio suscrito entre el Gobierno Regional de Los Lagos y la Dirección Regional de CONADI Osorno.

CONSIDERANDO

1. Que, se aprobó por parte del Consejo Regional el Programa "APOYO A LA COMPETITIVIDAD PARA LOS PRODUCTORES MAPUCHES WILLICHES DE LA REGION DE LOS LAGOS, Código BIP N° 30363825-0.
2. Que, con fecha 09 de abril 2015, el Gobierno Regional, emitió el Certificado N° 82 que aprueba el Programa a la Competitividad para los Productores Mapuche Williche de la Región de los Lagos.
3. Que con fecha 05 de julio 2016, se firmó Convenio entre el Gobierno Regional de los Lagos y la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena CONADI, para la ejecución del proyecto Apoyo a la competitividad para los Productores Mapuche Williche de la Región de los Lagos.
4. Que, mediante la Resolución Afecta N° 89 de fecha 18 de julio 2016, el Gobierno Regional de Los Lagos aprobó convenio de Transferencia suscrito con CONADI, para la ejecución del Programa denominado "Apoyo a la Competitividad para los Productores Mapuche Williche de la Región de los Lagos".
5. Que, la Contraloría General de la Republica, tomó razón del convenio con fecha 11 de Agosto del 2016.
6. Que, en el Programa "Apoyo a la Competitividad para los Productores Mapuche Williche de la Región de los Lagos", se incluye el componente denominado Fomento al Emprendimiento de la Producción Silvoagropecuaria para pequeños agricultores indígenas, el que considera el financiamiento de proyectos productivos para 500 familias beneficiarias del Programa.
7. Que, la Unidad Ejecutora a cargo de la Ejecución del Programa, ha diseñado las Bases Generales del Concurso Público, las que se reproducen íntegramente a continuación:



BASES 4ºCONCURSO PÚBLICO
"PROYECTOS DE FOMENTO AL EMPRENDIMIENTO DE LA PRODUCCIÓN SILVOAGROPECUARIA
PARA PEQUEÑOS AGRICULTORES INDIGENAS"
PROGRAMA APOYO A LA COMPETITIVIDAD PARA LOS PRODUCTORES MAPUCHE WILLICHE DE LA REGIÓN DE LOS LAGOS

I. INTRODUCCIÓN.

La Corporación Nacional de Desarrollo Indígena (CONADI) y el Gobierno Regional de Los Lagos (GORE) han suscrito un convenio para la ejecución del programa denominado: **APOYO A LA COMPETITIVIDAD PARA LOS PRODUCTORES MAPUCHE WILLICHE DE LA REGIÓN DE LOS LAGOS**, cuyo objetivo general es Desarrollar capacidades de competitividad en pequeños productores de origen mapuche williche que desarrollan actividades económicas en los rubros silvoagropecuario y artesanía tradicional, con el propósito de darles sostenibilidad e identidad a sus productos en los mercados locales y posicionar con ello la marca de origen williche en la región.

Para ello el programa contempla tres componentes, entre los que se cuenta el de Fomento al Emprendimiento de la Producción Silvoagropecuaria para pequeños agricultores indígenas.

II. ANTECEDENTES GENERALES DEL CONCURSO.

1. **Nombre de la Convocatoria:** 4° Concurso Público PROYECTOS DE FOMENTO AL EMPRENDIMIENTO DE LA PRODUCCIÓN SILVOAGROPECUARIA PARA PEQUEÑOS AGRICULTORES INDIGENAS.
2. **Responsable de la Convocatoria:** Dirección Regional CONADI Región de Los Lagos.
3. **Convocados:** Pequeños Agricultores de origen indígena de la Región de Los Lagos, que cuenten con Asistencia Técnica provisto por el INDAP o por el Municipio respectivo y que desarrollen una actividad económica permanente. Se define para el efecto de las presentes bases "permanente" aquellas que registren ventas por más de dos años, incluidas las ventas estacionales, como la de la leña, flores y hortalizas, entre otros.
4. **Presupuesto Total a Concursar:** \$ 286.000.000 (doscientos ochenta y seis millones de pesos). Por Proyecto se podrá financiar hasta \$1.000.000 (un millón de pesos).

5. **Definición de Cupos Provinciales:** Se han establecido los siguientes cupos por provincia:

Provincia de Osorno	: 120
Provincia de Chiloé	: 86
Provincia de Llanquihue	: 50
Provincia de Palena	: 30

6. **Financia:** Gobierno Regional de Los Lagos.

III. BASES TÉCNICAS.

Objetivo Fomentar el desarrollo productivo de comunidades y familias indígenas de la región, otorgándoles mejores condiciones de productividad, para el mejoramiento de su "eficiencia productiva" y el "aumento de excedentes para venta", y con ello, alcanzar competitividad en los mercados locales donde actualmente se encuentran insertos.

Resultados Agricultores indígenas que han superado la barrera del autoconsumo y están presentes actualmente en Ferias Libres u otros mercados locales, acceden a sistemas productivos más eficientes, con el objeto de aumentar sus excedentes para venta y sostener su oferta en los mercados locales.

Productos de Mercado Las actividades financiables podrán incluir manejo, incorporación y producción de: Productos Hortochacareros (cereales, hortalizas, tubérculos, etc.), Forestales maderables y no maderables (hongos, frutos silvestres, plantas de vivero, madera, carbón, tejuela, leña, otros), y de Manejo Animal (cerdos, aves, ovinos, vacunos, otros), de floricultura y fruticultura.

¿Que Financia?

- Equipos y Herramientas para faenas de tipo agrícola y pecuaria (motocultivadores, esquiladoras, desbrozadoras, encaladoras, ahoyadoras, segadoras, etc.)
- Equipos y Herramientas para faenas de tipo forestal, esto incluye producción del tipo maderable y no maderable (aserraderos, motosierras, podadoras de altura, hornos, etc.). **Para este tipo de inversión se deberá exhibir en la postulación copia de la Res. de Plan de Manejo vigente.**
- Implementación de obras para la acumulación de aguas lluvias para consumo animal o riego, esto incluye equipos de recolección y distribución (estanques, canaletas o tubería, bebederos, grifería). Si el objetivo de la acumulación es el riego, sólo se podrá incluir en el financiamiento el acopio y conducción hasta una llave de jardín, sin incluir la obra de riego (aspersores, motobombas, cintas, otros)
- Servicios (Flete, instalaciones, otros)
- Reproductores (machos) de especies caprinas, ovinas, bovinas que cuenten con certificación del SAG sobre los controles mínimos que la norma establece según las especies.
- Infraestructura Básica, bajo la modalidad obra vendida, esto es galpones, bodegas, gallineros, etc., siempre que tengan directa relación con la actividad económica que se acredita.

NOTA 1: ESTOS PROYECTOS SE PODRÁN FINANCIAR EN UN PLAZO APROX. DE 18 MESES, DEPENDIENDO DE LA DISPONIBILIDAD DE CAJAS QUE EL GOBIERNO REGIONAL PROVEA A LA CONADI.

NOTA 2: NO SE FINANCIARÁN LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:

- Obras de Riego.
- Construcción o reposición de cercos.
- Permisos.
- Insumos.

No podrán postular:

- Beneficiarios de Proyectos financiados por CONADI (incluidos los financiados por la misma con fondos del FNDR) los años 2016 y 2017.

- Personas que mantengan proyectos de ejecución pendiente del Fondo de Desarrollo Indígena que hayan sido derivados a la Unidad Jurídica para el inicio de acciones legales.
- Personas que hayan sido beneficiarios del Concurso Público Producción Tradicional, Agricultura Intensiva y Producción Ovina, financiado por el Programa Desarrollo Productivo Indígena (Convenio GORE – CONADI).

NOTA 1:

- Si el postulante fuera artesano de oficio y se adjudicara paralelamente el subsidio del Concurso **PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA BÁSICA PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD ARTESANAL**, deberá optar por uno de los beneficios.

IV. BASES ADMINISTRATIVAS

1. **Retiro de Bases:** Los concursantes podrán retirar las bases, en la Dirección Regional de CONADI, ubicada en calle Manuel Antonio Matta N° 473, Osorno. También se podrán obtener en la página www.conadi.cl.
 2. **Recepción de Postulaciones:** Las postulaciones se recibirán entre los días 22 de enero y 01 de marzo de 2018, hasta las 13:30 hrs. en la Oficina de Enlace de la CONADI en Castro – Chiloé y en la Oficina de Partes de la Dirección Regional de CONADI en Osorno. No se admitirá bajo ningún motivo proyectos que hayan ingresado fuera del día y hora señalados.
 3. **Consultas:** Se acogerán consultas en la Unidad de Desarrollo de la Dirección Regional de CONADI Osorno en horario de atención de público, en el correo electrónico aguas@conadi.gov.cl, ylefi@conadi.gov.cl y lvera@conadi.gov.cl y en los fonos 64/2259423, 64/2244462, 64/2244463
 4. **Modificaciones de las Bases:** La Dirección Regional de CONADI Osorno, queda especialmente facultada para ampliar los plazos de postulación y modificar las presentes Bases Administrativas y Técnicas durante el proceso de publicación de las mismas. Para dicho efecto se comunicará oportunamente el contenido de estas modificaciones y/o ampliaciones de plazo en las oficinas de la Dirección Regional de CONADI Osorno y en la página web: www.conadi.cl.
5. **Requisitos de Admisibilidad de los Proyectos.**

• **Requisitos Generales**

Requisitos	Verificador
Provenir de las etnias que señala la Ley N° 19.253 (*) (*) El beneficiario(a) que se adjudique los recursos provenientes del presente concurso, deberá tener la condición de indígena con anterioridad a la fecha de presentación del proyecto.	- Fotocopia simple, por ambos lados, de la cédula de identidad vigente. - Fotocopia simple del Certificado de Calidad Indígena, sólo en aquellos casos en que el postulante <u>no tenga apellidos indígenas</u> .
El formulario debe contener la información requerida y respetar el formato del formulario dispuesto para la postulación.	- Presentar formulario completo
No estar inhabilitado por las circunstancias que se definen en el punto III.6. de las Bases Técnicas.	- CONADI verificará esto internamente con la Unidad Jurídica.
Comprometer como mínimo el 10% del monto solicitado a CONADI.	- Anexo N° 3 de Aporte Propio
Pertener a un Programa de Asistencia Técnica permanente provisto por el INDAP.	- Anexo N° 2, Certificado del programa de asistencia técnica.
Postulación acorde con la naturaleza, los objetivos y los gastos elegibles del concurso.	- CONADI verificará esto en la etapa de admisibilidad.
Acreditar vulnerabilidad social mediante el Registro Social de Hogares. En el caso de no contar con Registro Social de Hogares, esto NO SERÁ MOTIVO DE INADMISIBILIDAD.	- Cartola Hogar del Registro Social de Hogares, o documento que acredite que NO cuenta con registro.
Los proyectos deberán adjuntar 1 cotización para evaluar el presupuesto. Para el caso de infraestructura, deberá presentar una cotización por el total de la obra y especificaciones técnicas.	- Presentar cotización. - Presentar una cotización por obra vendida que incluya cubicación, características técnicas y croquis. No necesita detallar costo de materiales, solo en caso de invernaderos construidos mediante autoconstrucción.

• **Requisitos Específicos**

Requisitos	Verificador
Para el caso de Proyectos de Inversión en equipamiento de explotación forestal deberá contar con Plan de Manejo.	- Resolución que apruebe el Plan de Manejo emitida por la CONAF que se encuentre vigente o que acompañe su extensión.

Desarrolla una actividad económica permanente	- Anexo N° 2, Certificado del programa de asistencia técnica.
Para el caso de Proyectos de Infraestructura Predial debe ser propietario.	- Fotocopia del Registro de Propiedad, Escritura Pública o Certificado de Dominio a nombre del postulante o su cónyuge.
Para el caso de proyectos de Recolección de Aguas Lluvias, necesita presentar un dibujo y/o fotografía con las medidas de los aleros donde ubicarán las canaletas y la distancia en la que se ubicará el estanque.	- Dibujo y/o fotografía con dimensiones de los alerones y distancia al estanque.

6. Del Proceso de Admisibilidad, Evaluación, Selección y Resultados del Concurso.

Se constituirá un Comité que tendrá por misión dar admisibilidad, evaluar, rankear y proponer a la autoridad que suscribe el llamado a concurso, el listado de proyectos seleccionados por orden de puntaje. Dicho comité estará integrado por profesionales de los siguientes servicios:

- Gobierno Regional, Región Los Lagos; podrán participar funcionarios designados por los Jefes de División de Análisis y Control y/o de Planificación.
- Dirección Regional de CONADI; participarán el Encargado de la Unidad de Desarrollo, el Funcionario a cargo de la ejecución del Programa, y el equipo técnico contratado para la ejecución del Programa de Apoyo a la Competitividad.

Presidirá este Comité el Encargado de la Unidad de Desarrollo Indígena de la CONADI, quien podrá delegar su representatividad en otro funcionario de dicha Corporación.

Actuará en calidad de Ministro de Fe, sólo en el proceso de admisibilidad, el (la) encargado (a) de la Unidad Jurídica respectiva o quien lo reemplace. Si el abogado no se encuentra disponible o se encuentra ausente, el jefe de la Unidad Operativa correspondiente procederá a nombrar un reemplazante en calidad de ministro de fe entre los/las funcionarios/as de la Unidad Operativa.

Cualquiera de los miembros del comité podrá designar mediante poder simple según corresponda a otro/a funcionario/a para que, en caso de no poder asistir a la respectiva sesión, lo/la represente en sus funciones, la que deberá hacer llegar antes de la constitución del Comité o presentarla en la constitución de la misma, quedando constancia de ello en el acta respectiva.

Los miembros de la comisión deberán adoptar las medidas que aseguren el correcto almacenamiento de los documentos que deben revisar en el ejercicio de sus funciones, y que las personas que no pertenecen a la comisión no tengan acceso a dichos documentos.

Los integrantes del comité de admisibilidad y evaluación se encuentran sujetos a las inhabilidades e incompatibilidades establecidas para los funcionarios públicos, y en la eventualidad que un miembro del Comité le afecte alguna inhabilidad o incompatibilidad, se deberá inhabilitar de inmediato, comunicando por escrito al presidente del Comité o dejando constancia en el acta de sesión del Comité.

Por otra parte, los integrantes del comité evaluador se encuentran sujetos a lo dispuesto en la Ley N° 20.730 de fecha 08 de marzo de 2014 que regula el Lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios y al Decreto 71 de fecha 28 de agosto de 2014, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que reglamenta la Ley N° 20.730.

La integración de los miembros del comité evaluador se publicará, asimismo, en el Sistema de Información y Contratación de Compras y Contrataciones Públicas, de conformidad a lo establecido en el artículo 37 inciso final del Decreto N° 250 del Ministerio de Hacienda, de 24 de septiembre de 2004 que aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886.

La comisión evaluadora podrá requerir la asesoría jurídica en aquellas materias en la que exista la necesidad de una interpretación jurídica, debiendo la Unidad jurídica o Fiscalía en su caso, disponer de la resolución del asunto en el menor tiempo posible.

El quórum para sesionar se fija en tres integrantes, siempre que representen al GORE y a la CONADI indistintamente.

La Evaluación de los Proyectos se realizará indistintamente según sea el rubro del que se trate. Los criterios a aplicar en la evaluación técnica serán los siguientes y el puntaje a asignar se expresa en rangos, es decir, los puntajes en la siguiente tabla se individualizan en máximos:

CRITERIO	PUNTAJES MÁX.	
La descripción de la actividad productiva que será objeto de la inversión es clara y detallada	Entrega suficiente información para la ejecución del proyecto.	20
	Es medianamente coherente con la ejecución del proyecto.	10
	No es coherente/ Falta Información para la ejecución del proyecto.	0
Descripción Técnica de las inversiones (se considerará las adquisiciones principales) *Podrá incluir detalles a través de la descripción contenida en el proyecto o adjuntando la ficha técnica de la especie a adquirir.	Maneja suficiente información de el/los productos solicitados, presenta especificaciones técnicas y tiene claridad sobre las actividades que desarrollará con el/los productos.	20
	Maneja información de el/los productos solicitados y de las actividades que desarrollará con ellos, pero no presenta especificaciones técnicas.	10
	No presenta especificaciones técnicas, ni exhibe claridad en las actividades que desarrollará con el/los productos.	0

Coherencia de la estructura de costos	La inversión presenta un presupuesto coherente con el objetivo del proyecto y su estructura de costos.	20
	La inversión es coherente con el objetivo del Proyecto, pero su estructura de costos presenta observaciones.	10
	La inversión no se exhibe plenamente coherente con el objetivo y/o la estructura de costos (proyectos con falta de información).	0
Tipo de Actividad Económica	Posee Iniciación de Actividades	15
	Vende en Ferias o mercados similares	10
	Vende en forma ambulante o en el predio	5
Incentivo a la participación de jóvenes en el medio rural	El (la) Agricultor (a) es menor de 35 años (incluye a los de 35 años cumplidos)	15
	El (la) Agricultor (a) es mayor de 35 años	5
Registro Social de Hogares	Hogares calificados en el 40% de menores ingresos o mayor vulnerabilidad.	10
	Hogares calificados entre el 41% y el 60% de menores ingresos o mayor vulnerabilidad	5
	Hogares calificados entre el 61% y el 100% de mayores ingresos o menor vulnerabilidad.	0
	Familias que no cuentan con Registro Social de Hogares.	
Total Puntaje máx.		100

El puntaje mínimo de corte será de 50 puntos. El comité deberá seleccionar los proyectos a financiar según el ranking, sin embargo, la adjudicación de estos será sancionada por la Directora Regional de CONADI Osorno.

Se definirá una LISTA DE ESPERA, constituido por un N^o de proyectos definidos por el Comité Evaluador en virtud de los resultados de la evaluación. Esta deberá seguir un orden de prelación de puntaje y en el caso en que los puntajes sean iguales, el comité podrá sugerir la prelación de los proyectos, definiendo para ello la prevalencia de criterios, basados en los definidos como factores de evaluación.

4.7. Comunicación de los Resultados.

La comunicación de resultados y adjudicación se realizará mediante la publicación del listado final de favorecidos en la página web de CONADI.

4.8. Del Contrato.

Una vez seleccionado el proyecto y adjudicado por Resolución Exenta de la Directora Regional de CONADI Osorno, se comunicará formalmente la adjudicación y se le citará a una fecha determinada a firmar contrato con la Dirección Regional de CONADI Osorno, donde se fijarán las obligaciones, las sanciones y las condiciones generales de la ejecución del Proyecto.

4.9. Modificaciones del Proyecto.

Los proyectos adjudicados podrán sufrir modificaciones, con el objeto de mejorar las condiciones de inversión, siempre que medie un informe técnico del formulador, para resolver situaciones complejas de variación de precios, casos de fortuidad y/o de oportunidad etc., debidamente justificados. Cualquier modificación, en ningún caso puede implicar un aumento en el monto total del proyecto adjudicado y un cambio en el objetivo de la inversión.

4.10. Resolución de Discrepancias.

Cualquier discrepancia por la aplicación del contrato o su cumplimiento que no esté normado por las presentes bases, será resuelta por la Directora Regional de CONADI Osorno, en única instancia y sin ulterior reclamo.

Por otro lado, si un beneficiario/a renunciara al subsidio, deberá informarlo a la Corporación, a través de una carta, y constatado lo anterior, la Corporación resolverá el destino de dichos recursos. Por otro lado, si el beneficiario abandonara la ejecución del proyecto por más de 30 días, la CONADI podrá unilateralmente resolver el término de su contrato.

En el evento de que un beneficiario falleciere en el proceso de adjudicación y previo a la Resolución de adjudicación, se procederá a reasignar dichos recursos al postulante que sigue en el primer lugar de la lista de espera. Por otro lado, si el fallecimiento del titular se verifica con posterioridad a la Resolución de adjudicación, en pleno proceso de ejecución podrá ser su familia directa quien termine con la ejecución del proyecto, para lo cual deberá el Servicio Técnico responsable del proyecto emitir un certificado que de cuenta que ha resuelto con la familia un titular para la ejecución del proyecto, de manera que la familia no pierda el incentivo.

CONADI, con anterioridad a la tramitación de la Resolución de adjudicación, no tendrá responsabilidad jurídica alguna, no pudiendo dar origen a causal alguna de indemnización o pago de ninguna naturaleza al ejecutor(a), siendo ésta una condición esencial que asume el postulante en su presentación.

Dentro de este contexto, cabe tener presente que para todos los efectos legales, las Bases de **Concurso Administrativas y Técnicas** se entiende que forman parte del Convenio que se suscriba.

4.11. Aporte de CONADI.

La CONADI transferirá los fondos adjudicados al beneficiario(a) mediante la modalidad pago directo a Proveedores a través de Órdenes de Compra, lo que se ajustará al siguiente procedimiento:

Paso 1. El (la) beneficiario (a) presentará dos cotizaciones por cada producto a adquirir.

Paso 2. La CONADI expondrá estas cotizaciones en un Cuadro Comparativo donde el beneficiario deberá sancionar la selección del proveedor.

Paso 3. La CONADI remitirá la Orden de Compra al Proveedor seleccionado, quien hará entrega de los bienes y/o servicios requeridos. Si la orden involucra el copago del beneficiario, éste se lo cancelará de forma directa junto a la Orden de Compra.

Paso 4. El Proveedor emitirá la **FACTURA** y la presentará a CONADI.

Paso 5. CONADI pagará lo comprometido en la Factura directamente al Proveedor, una vez entregado los productos al Beneficiario(a), lo que constará en la misma Factura y en el Acta de Recepción de Bienes o Servicios.

Para los proyectos de Infraestructura.

Paso 1. Una vez adjudicado el proyecto, necesitará un Maestro Carpintero o Contratista que cuente con Iniciación de Actividades en 1º categoría (emita facturas), para que realice una cotización. LA COTIZACIÓN PODRÁ SER A MANO, PERO DEBERÁ SEÑALAR CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LA OBRA Y CROQUIS CON MEDIDAS DE ALTURA, ANCHO Y LONGITUD.

Paso 2. Se realizará un contrato de ejecución de la obra, que contemple todas las especificaciones técnicas de ésta, plazos y eventualmente, en el caso de que el contratista lo requiera un anticipo (que no puede superar el 50% del total del proyecto).

Paso 3. Una vez terminada la obra, el contratista emitirá una factura y la presentará en CONADI.

Paso 4. CONADI pagará la factura, una vez entregada la obra al Beneficiario(a), lo que constará en la misma Factura y en el Acta de Recepción de Bienes o Servicios.

CONSIDERACIONES GENERALES

1. Si una vez ejecutado todos los ítems del proyecto y se haya presentado un saldo a favor del beneficiario, esto podrán ser reinvertidos sólo en el proyecto. La sola autorización de la Orden de Compra se entenderá como autorización de dicha reinversión.
2. Cuando un artículo no se encuentre por falta de stock en la ciudad de origen más próxima a su sector, podrá emitirse una Orden de Compra con una sola cotización siempre que el hecho se justifique en la misma OC.

4.12. Compromisos y obligaciones de los ejecutores – beneficiarios.

- Participar de las actividades convocadas por CONADI en el marco de ejecución del concurso.
- Ejecutar fielmente el proyecto, en concordancia con el convenio respectivo.
- Otorgar facilidades para realizar el seguimiento, supervisión técnica y financiera del Proyecto.
- Efectuar sólo los gastos contemplados en el proyecto y los debidamente autorizados.
- Presentar documentación en original y pertinente al proyecto.
- Presentar dos cotizaciones para comparar precios en el medio local.

4.13. Del Control, Supervisión y Evaluación de la Ejecución.

Este sistema de control y seguimiento se realizará en dos ámbitos:

- Supervisión en Terreno: CONADI realizará visitas de supervisión en el lugar donde se ejecuta el proyecto, para verificar su adecuada ejecución y los resultados alcanzados con posterioridad al término del proyecto.
- Seguimiento de Inversiones: Con posterioridad al cierre del proyecto el equipo técnico formulador hará seguimiento a la inversión, pudiendo requerir antecedentes complementarios al beneficiario cuando lo estime pertinente.

4.14. Duración y causales de caducidad del proyecto

El plazo de ejecución del proyecto será de dos (2) meses, contados desde la fecha de la Resolución Administrativa que aprobó el respectivo contrato. Sólo en casos justificados, y previa evaluación por parte de CONADI, se podrá aceptar la prórroga que solicite por escrito el ejecutor/a-beneficiario/a. Para que dicha solicitud produzca efecto, deberá ser recepcionada en la Oficina de Partes de ésta Dirección Regional, con anterioridad al vencimiento del plazo de ejecución del proyecto. De no cumplirse, con la forma y/o el plazo señalado precedentemente, la prórroga será denegada en forma automática. Sin embargo, la determinación final sobre la ampliación de plazo será definida por la Unidad de Desarrollo de la CONADI Osorno, según antecedentes técnicos que obren sobre la ejecución del proyecto y previa resolución fundada de la Directora Regional.

La ejecución real, deberá llevarse a cabo antes de los 10 días posteriores de emitida la resolución que aprueba el contrato, para ello el ejecutor/a-beneficiario/a deberá comprobar su aporte propio en el terreno. De no cumplirse con este requisito de ejecución, CONADI comunicará al ejecutor/a-beneficiario/a por escrito, que su proyecto se encuentra en peligro de caducidad del contrato y los recursos podrán ser destinados a subsidiar otro proyecto que haya quedado en lista de espera para su financiamiento. El ejecutor/a beneficiario/a tendrá un periodo de 5 días para rebatir dicha decisión, de no cumplirse en ese periodo CONADI llevará a cabo la caducidad del contrato, sin ulterior reclamo por parte del afectado o afectada.

En aquellos casos en que la Unidad de Desarrollo de CONADI estimare que por razones administrativas es necesario ampliar el plazo de ejecución de los proyectos, se podrá proceder a ello de manera unilateral, mediante una Resolución fundada de la Directora


Regional de CONADI y previo a informe técnico que lo haga estrictamente necesario, al mismo tiempo que se le informará a cada beneficiario (a) sobre la decisión adoptada.

4.15. Sobre las sanciones.

La CONADI se reserva el derecho de poner fin al convenio cuando se incurra en las siguientes faltas:

- a) Utilización de los bienes del proyecto en otras actividades no contempladas y relacionadas directamente con el proyecto.
- b) Incumplimiento, alteración, interrupción o abandono del proyecto postulado sin previo aviso.
- c) Entrega de información incompleta o falsa respecto del desarrollo del proyecto.
- d) Incumplimiento grave de las obligaciones del convenio.
- e) No cumplir con su aporte propio y ejecución real, en un periodo de 10 días desde la aprobación del contrato.
- f) Incumplimiento de los plazos de ejecución.
- g) Desarrollo de trabajos y actividades que no se ajusten a los contemplados en el proyecto y que pongan en peligro notable el cumplimiento material o financiero del proyecto.
- h) Negarse o dificultar la actividad de supervisión, realizada por CONADI en el proceso de ejecución del proyecto.

Si alguna de estas situaciones llegara a producirse, se notificará por escrito al domicilio del adjudicatario indicándose los procedimientos para exigir la restitución de los recursos aportados al proyecto, por incumplimiento imputable al ejecutor/a-beneficiario/a, sin perjuicio de las acciones judiciales que correspondan conforme a derecho.

	4º CONCURSO PÚBLICO PROYECTOS DE FOMENTO AL EMPRENDIMIENTO DE LA PRODUCCIÓN SILVOAGROPECUARIA PARA PEQUEÑOS AGRICULTORES INDIGENAS		
	FORMULARIO POSTULACION DEL PROYECTO		
Nº INGRESO		FECHA DE INGRESO	

1. IDENTIFICACIÓN DEL POSTULANTE			
NOMBRE DEL PROYECTO			
NOMBRE		RUT	
NUMERO DE INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR		% DE VULNERABILIDAD DEL REGISTRO SOCIAL DE HOGARES	
SECTOR		COMUNA	
DESCRIPCIÓN PARA ACCEDER AL PREDIO (Detalle cómo se llega tomando como punto de partida la ciudad o pueblo mas cercano)			
TELÉFONOS		RADIO PARA AVISOS	
NOMBRE FORMULADOR		TIPO DE SERVICIO	EJ: PDTI/PRODESAL
CORREO ELECTRÓNICO FORMULADOR		INSTITUCIÓN	EJ: INDAP

2. RESUMEN DEL PROYECTO			
PROYECTO	MARCAR X	APORTES	MONTO (\$)
TIPO PROYECTO	AGRICOLA	CONADI	
	PECUARIO	BENEFICIARIO (S)	
	FORESTAL	TOTAL PROYECTO	
TIPO DE INVERSION REQUERIDA	EQUIPOS/HERRAMIENTAS	OBJETIVO DEL PROYECTO	
	INFRAESTRUCTURA		
	ACUMULACIÓN AGUAS LLUVIAS		
	ESPECIES		
	OTROS.....		

3. ANTECEDENTES TÉCNICOS	
DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD QUE REALIZA (La que va a ser objeto de la inversión)	

PRODUCTOS (Señale solo aquellos relacionados a la actividad productiva que postula)	- - - -	INGRESO/AÑO POR VENTA					
LUGAR DE VENTA		TIPO DE VENTA	POSEE INIC. DE ACTIV.				
			VENDE EN FERIA U OTRO PUESTO ESTABLECIDO				
			VENDE EN DISTINTOS PUNTOS DE ENCUENTRO CON COMPRADORES OCASIONALES				
			ENTREGA A UN INTERMEDIARIO				
			VENDE EN EL PREDIO				
TECNOLOGÍA QUE UTILIZA EN LA PRODUCCIÓN, ESTO ES EQUIPOS, HERRAMIENTAS (Ej. Motocultor, Obra de Riego, Chancadora, etc.)	HERRAMIENTA U OBRA TECNOLÓGICA		USO				
	- - -	- - -					
INFRAESTRUCTURA DISPONIBLE EN EL PROCESO PRODUCTIVO	INFRAESTRUCTURA	CANTIDAD	ESTADO				
			BUENO		REGULAR		MALO
	GALPON MULTIUSO		BUENO		REGULAR		MALO
	BODEGA		BUENO		REGULAR		MALO
	INVERNADERO		BUENO		REGULAR		MALO
	SALA DE VENTAS		BUENO		REGULAR		MALO
	PORQUERIZA		BUENO		REGULAR		MALO
	SALA DE PROCESO		BUENO		REGULAR		MALO
	GALLINERO		BUENO		REGULAR		MALO
	DORMIDERO		BUENO		REGULAR		MALO
	SECADOR		BUENO		REGULAR		MALO
OTRO _____		BUENO		REGULAR		MALO	
OBJETIVO DE LA INVERSIÓN							
DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL PROYECTO							

4. PRESUPUESTO DEL PROYECTO				
ÍTEM	DETALLE	CANTIDAD	VALOR UNITARIO (\$)	SUB TOTAL (\$)
EQUIPOS Y HERRAMIENTAS				
INFRAESTRUCTURA				
MATERIALES OBRA ACUMULACIÓN DE AGUAS LLUVIAS				
MANO DE OBRA				
ESPECIES				
SERVICIOS				
TOTAL				

5. FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO

ITEM	APORTES		TOTAL
	CONADI	BENEFICIARIOS	
EQUIPOS Y HERRAMIENTAS			
INFRAESTRUCTURA			
MATERIALES OBRA DE ACUMULACIÓN DE AGUAS LLUVIAS			
MANO DE OBRA			
ESPECIES			
SERVICIOS			
TOTAL			

FIRMA POSTULANTE	
NOMBRE Y FIRMA FORMULADOR	

**ANEXO N ° 1
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE
4º CONCURSO PÚBLICO
PROYECTOS DE FOMENTO AL EMPRENDIMIENTO DE LA PRODUCCIÓN SILVOAGROPECUARIA
PARA PEQUEÑOS AGRICULTORES INDIGENAS**

FECHA

Yo, cédula nacional de identidad N °....., domiciliado (a) en.....Comuna de....., bajo la fe de juramento declaro:

- Que, resido en la Región de Los Lagos.
- Que, conozco y acepto las Bases del presente Concurso.
- Que, tengo cabal conocimiento del proyecto que presento a este concurso.
- Que, si CONADI me asignase el subsidio solicitado, me comprometo a concretar las inversiones especificadas en el proyecto y a dar fiel cumplimiento a todos los requisitos y exigencias que están establecidas en la normativa del programa.
- Que, no tengo rendiciones pendientes del Fondo de Desarrollo Indígena, de Convenios financiados por el GORE anteriormente.
- Que, no he sido beneficiario de CONADI los años 2016 y 2017.
- Que, participaré de las actividades de Adjudicación y Capacitación que convoque CONADI para la ejecución de mi proyecto.
- Que, soy beneficiario de un Servicio de Asistencia Técnica.
- Que, desarrollo una actividad económica basada en la producción de mi predio.

NOMBRE _____
RUT _____
FIRMA _____

ANEXO N° 2

**CERTIFICADO PROGRAMA DE ASISTENCIA TÉCNICA
4º CONCURSO PÚBLICO
PROYECTOS DE FOMENTO AL EMPRENDIMIENTO DE LA PRODUCCIÓN SILVOAGROPECUARIA
PARA PEQUEÑOS AGRICULTORES INDIGENAS**

FECHA

Yo, cédula nacional de identidad N°, Profesional Responsable del Programa de Asistencia Técnica denominado, ejecutado por, certifico que:

1. Don (ña), Rut N°, recibe asistencia técnica por el equipo al que represento, y que el proyecto presentado en el marco del Concurso Público denominado: **"FOMENTO AL EMPRENDIMIENTO DE LA PRODUCCIÓN SILVOAGROPECUARIA PARA PEQUEÑOS AGRICULTORES INDIGENAS"**, del PROGRAMA APOYO A LA COMPETITIVIDAD PARA LOS PRODUCTORES MAPUCHE WILICHE DE LA REGION DE LOS LAGOS Región de Los Lagos, financiado por el Fondo Nacional de Desarrollo Regional (FNDR) de la región de Los Lagos, es coherente con los objetivos y el plan de intervención fijado en la Asistencia Técnica.
2. Don (ña) reside en el sector de la comuna de
3. El (la) postulante desarrolla una actividad económica permanente, en el rubro, y comercializa sus productos en, en el periodo comprendido entrey

FIRMA	
--------------	--

ANEXO N° 3

DECLARACION JURADA SIMPLE

COMPROMISO DE APORTE PROPIO

4º CONCURSO PÚBLICO

PROYECTOS DE FOMENTO AL EMPRENDIMIENTO DE LA PRODUCCION SILVOAGROPECUARIA PARA PEQUEÑOS AGRICULTORES INDIGENAS, AÑO 2017

Yo, cédula nacional de identidad N°, (profesión u oficio), domiciliado (a) en, comuna de bajo la fe de juramento declaro:

Declaro que:

Asimismo, a través de la presente, vengo en manifestar mi compromiso, para realizar el siguiente aporte al proyecto:

MARQUE (X)	TIPO DE INVERSION	MONTO \$
	EQUIPOS Y/O HERRAMIENTAS	
	FLETE	
	SERVICIOS	
	ESPECIES	
TOTAL		

Los aportes comprometidos se harán en conformidad a la programación del proyecto, postulado en el **4º CONCURSO PÚBLICO FOMENTO AL EMPRENDIMIENTO DE LA PRODUCCION SILVOAGROPECUARIA PARA PEQUEÑOS AGRICULTORES INDIGENAS.**

FIRMA

En OSORNO, a

NOTA: Si durante el proceso de postulación, evaluación, selección, adjudicación y/o ejecución del presente subsidio, se detectara que el postulante, ha proporcionado información falsa o errónea, ya sea en los formularios de postulación o en otro documento y que se mencionan en estas bases, quedará automáticamente excluido del concurso, sin derecho a reclamo ulterior.

RESUELVO

1. **APRUEBESE LAS BASES GENERALES DEL CONCURSO PUBLICO DENOMINADO 4º CONCURSO PARA PROYECTOS DE FOMENTO AL EMPRENDIMIENTO DE LA PRODUCCIÓN SILVOAGROPECUARIA PARA PEQUEÑOS AGRICULTORES INDIGENAS**, correspondiente al Convenio de Transferencia entre el Gobierno Regional de los Lagos y la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena CONADI, para el desarrollo del Programa "Apoyo a la Competitividad para los Productores Mapuche Williche de la Región de los Lagos".
2. **LLAMESE A CONCURSO PÚBLICO A TODOS LOS INTERESADOS** que cumplan con los requisitos establecidos en el punto II.3 de las Bases y que podrán postular a través de sus respectivos servicios de asistencia técnica.
3. **PUBLÍQUESE LAS PRESENTES BASES DE CONCURSO EN LA PÁGINA WEB DE CONADI, www.conadi.cl**
4. **LOS GASTOS QUE IRROGUE LA PRESENTE RESOLUCIÓN**, serán imputados al ítem Contratación de Programa, del Convenio de Transferencia suscrito entre CONADI y el Gobierno Regional de Los Lagos de fecha 05 de julio de 2016.


CLAUDIA PAILALEF MONTIEL
DIRECTORA REGIONAL DE CONADI
REGION DE LOS LAGOS


CPM/IOC/MUG/AAM/LVL/IVI

CC.

1. Unidad de Desarrollo Indígena CONADI, Región de Los Lagos.
2. Oficina de Parte CONADI.